

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
70289	82580	31/10/2016	1 JIUTEPEC	COMERCIO
18775	82719	31/10/2016	250 D.F.	COMERCIO
28273	82688	31/10/2016	1 JOJUTLA	COMERCIO
64633	82539	31/10/2016	1 JOJUTLA	COMERCIO
21772	82505	31/10/2016	1 TEMIXCO	COMERCIO
22858	84041	03/11/2016	TEMIXCO	COMERCIO
2282	47	03/11/2016	1 TETECALA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR EL PAGO DE UN PODER.- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 77 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 42 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
27290	20	03/11/2016	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA SELLO Y FIRMA EN LA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
OFICIO	260	25/10/2016	OFICIO	SE DEVUELVE EN RAZON DE QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DE LOS DERECHOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REG. PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NUMERO 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016.